



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00003

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y
PENSIONADOS -COOPENSIONADOS
DEMANDADOS: JAIME HUMBERTO GARCÍA SUAREZ
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00003-00

Atendiendo lo solicitado por el pagador de Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad**, que expida y remita oficio con destino a dicho pagador aclarándole que la medida cautelar decretada mediante auto fechado el 27 de julio de 2022 recae únicamente **sobre el 60% de los honorarios devengados por el demandado JAIME HUMBERTO GARCÍA SUAREZ C.C. 7.532.372, como contratista en Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA**, respetando de ésta manera el mínimo vital.

En el evento de que el ejecutado se encuentre vinculado en la entidad bajo otra modalidad de contrato donde no devengue honorarios, se debe abstener de retener dineros para éste proceso.

LÍBRESE el oficio respectivo.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

24 DE ENERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **842e788a74aa61c54146f2a4c1241517abd578131cde2ea137c351784c7a17b9**

Documento generado en 23/01/2023 08:42:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>